

### **ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL**

A los ..... días del mes ..... del año ....., mediante la presente Acta, LGB & ASOCIADOS - Contadores Públicos- como estudio contable, representado en este acto por el/la Cr./a. ...., domiciliado en ....., identificado como aparece al pie de la firma inserta, en virtud de este documento, se obliga para con el/la/los/las Señor/a/res/ras ..... a dar cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones en lo que respecta a la Información que se le suministre:

1. Mantenerla, con sujeción a la más estricta confidencialidad.
2. Utilizarla solamente en relación a las tareas previamente pactadas.
3. No revelarla a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito del cliente/comitente.

Nuestra relación como Profesionales en Ciencias Económicas se desarrollará dentro de la más absoluta reserva no revelando ni utilizando en nuestro favor, información alguna que obtenga como resultado de nuestra labor profesional sin la autorización expresa del cliente.

Sólo estaremos relevados de la obligación de guardar secreto profesional cuando imprescindiblemente debamos revelar nuestros conocimientos para defensa personal o colectiva, en la medida en que la información que proporcionen sea insustituible.

A los efectos previstos en este Acuerdo por “Información Confidencial” se entenderá toda aquella información, ya sea técnica, financiera, comercial o de cualquier otro carácter, que sea suministrada y/o comunicada de el cluiiente/comitente mediante palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro.

El presente acuerdo es personal entre las partes, y no podrá transferirse total o parcialmente sin la autorización previa por escrito de la otra Parte.

Este Acuerdo de Confidencialidad comienza y permanecerá vigente mientras esté vigente el Objeto por el cual se inició la relación, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar un nuevo Acuerdo de Confidencialidad.

Asimismo, si el contrato inicial termina y se inicia después un nuevo contrato pero con el mismo objeto del contrato anterior, este Acuerdo de Confidencialidad tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.